

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes Septiembre de dos mil veintitrés, el Comité de Penalidades de la Regional N° 4 de Motociclismo Deportivo, se pronuncia sobre los hechos ocurridos el día 27 de Agosto del corriente año una vez finalizada la categoría 110 st. Aficionado – Final A del CAM Promocional, disputada en el circuito de la localidad de Colonia Belgrano, provincia de Santa Fe.

Que del informe técnico del Comisario Deportivo correspondiente a la competencia del CAM Promocional referida, filmaciones de dicho evento y pruebas testimoniales recogidas surge que el piloto Joaquin Fizzani efectuó declaraciones agraviantes a las autoridades del certamen, que las declaraciones vertidas exceden de ser valoraciones y/u opiniones de los hechos deportivos acontecidos, lo cual en principio queda amparado por la garantía constitucional de libertad de expresión.

Que en ese contexto, consideramos que las manifestaciones del piloto son impropias y afectan el espíritu deportivo que debe reinar en la competencia y que no es esperable tolerar.

Que el capítulo 1 del RDM en su punto 4 hace referencia al comportamiento de los participantes, *“... toda persona que participe en la misma o tenga relación de cualquier tipo con ella deberá reconocer y respetar este instrumento y además: Conocer y respetar a las autoridades de la prueba y sus determinaciones. Comprometerse a no efectuar reclamaciones en público que afecten la seriedad y disciplina del certamen...”*

Que la conducta ejecutada por el piloto referenciado configura un acto de indisciplina grave conforme lo expresa el art. 46 sgts, y ccdts. del R.D.M. contrario al espíritu deportivo que debe regir en toda competencia.

Que por lo ut supra mencionado, el Comité de Penalidades de la Regional N° 4 de Motociclismo de la Provincia de Santa Fe, conforme lo normado por el Reglamento Deportivo de Motociclismo vigente, **RESUELVE:**

1.- Sancionar a Joaquín FIZZANI DNI 42.204.371 con 2 (dos) APERCIBIMIENTOS por las conductas antirreglamentarias cometidas en dicha competencia.

Regístrese. Notifíquese por la web oficial www.prensacam.com.ar